

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ

Ibagué (Tol), veinte (20) de mayo de dos mil veinte uno (2021)
Ref. Ejecutivo de CESAR JULIO LEAL en contra de JOSE ANTONIO RODRIGUEZ.
Radicación 2013-00245-00

En atención a la precedente solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte demandante y dando aplicación a lo regulado por el artículo 448 del C.G.P., el juzgado,

RESUELVE:

1. **SEÑÁLESE** la hora de las 08.30 am del próximo martes 13 de julio de 2021, para llevar a cabo diligencia de remate del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 360-10831, el cual se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso.
2. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40% como porcentaje legal. Art 451 del C.G.P.
- 3.- Se advierte a los interesados que la presente subasta se adelantará en cumplimiento de las previsiones de que trata el artículo 452 del C.G.P. y el decreto 806 de 2021.
4. Dese cumplimiento a lo ordenado por el art. 450 del C.G.P., publicando el correspondiente aviso en un periódico de amplia circulación como "El espectador", "El tiempo" o "El nuevo día" un domingo.

Se informa de igual manera que el aviso y el link para ingresar a la diligencia virtual de remate se publicaran en la página de la rama judicial de este Despacho a la que se puede acceder a través del siguiente link

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-civil-municipal-de-ibague/106>

Notifíquese y Cúmplase.

La Juez,


CARMENZA ARBELAEZ JARAMILLO

JSSG

JUZGADO 4º CIVIL MUNICIPAL
IBAGUÉ

SECRETARÍA

La providencia anterior se notifica por estado fijado en la

secretaría a la hora de las 8:00 A.M.

No. 037 de hoy 21/05/2021

SECRETARIA, Jinneth Rocio Martínez